CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CD-55-2023-1208

Entre los suscritos a saber: **JEISON ENRIQUE FONNEGRA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.690.374**, y que para los efectos legales se denominará **EL CEDENTE**, de una parte y por la otra, **ANDRÉS FELIPE BOLÍVAR MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.048.209.257**, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN DEL CONTRATO No.** CD-55-2023-1208, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiuno (21) de marzo de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No**.** CD-55-2023-1208 entre **JEISON ENRIQUE FONNEGRA CAMACHO** y el **DistritoEspecial, Industrial y Portuario De Barranquilla** cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE TURISMO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO, PARA ASESORAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL DESARROLLO TURISTICO PARA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

2. Que el plazo para la ejecución del Contrato será **ocho (8) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. Que el valor total del contrato es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($39.588.752).**

4. Que tanto **EL CEDENTE** como **EL CESIONARIO** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la presente cesión y afirman no encontrarse incluida en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: EL CEDENTE cede el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-55-2023-1208, suscrito el veintiuno (21) de marzo de 2023, con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas a **ANDRÉS FELIPE BOLÍVAR MOLINA**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente documento, hasta por el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios, y el **CESIONARIO** acepta la cesión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato de prestación de servicios profesionales No.CD-55-2023-1208, se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto al **CEDENTE** como **CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la cesión del contrato No. CD-55-2023-1208 el CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en el marco del contrato. Razón por la cual reconoce que cualquier suma de

dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por el **CESIONARIO**.

PARAGRAFO: EL **CEDENTE** reconoce que hasta el día veintiuno (21) de Julio de 2023,ha ejecutado la suma de **Diecinueve millones setecientos noventa y cuatro mil trecientos setenta y seis pesos ($19.794.376),** dejando un saldo por ejecutar al CESIONARIO correspondiente a la suma de **Diecinueve millones setecientos noventa y cuatro mil trecientos setenta y seis pesos ($19.794.376).**

CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. CD-55-2023-1208 sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar le contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones estipuladas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión del contrato se perfecciona con la firma de las partes pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a través
de La Secretaría General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 Decreto Acordal 0801 de 2020 y la delegación conferida por el Alcalde Distrital mediante Decreto 0238 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión del contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-55-2023-1208.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

Jeison Fonnegra Camacho

JEISON ENRIQUE FONNEGRA CAMACHO
(EL CEDENTE)



ANDRÉS FELIPE BOLÍVAR MOLINA
(EL CESIONARIO